

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274

*Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez*

CALLE JUAN B. TIJERINA No. 310 ENTRE JOSÉ ARRECE Y ANTONIO RODRÍGUEZ  
COL. RIBERENA C. P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS



-----VOLUMEN.- LXX.- SEPTUAGESIMO -----

-----ACTA NÚMERO.- 3,809.- TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE-----

--- LICENCIADO JUAN ANTONIO MARTINEZ CEBALLOS, ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 274 DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR LICENCIADO FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ, EN EJERCICIO EN ESTE QUINTO DISTRITO JUDICIAL, en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las (16:00) dieciséis horas del día 31 (TREINTA Y UNO) del mes de ENERO del año 2023 (DOS MIL VEINTITRES), compareció ante mi presencia, el Licenciado JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU en su carácter de COMISARIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS (Personalidad que acreditara más adelante) quien **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, manifiesta ser mexicano, mayor de edad, profesionista, casado, originario de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, donde nació el día 3 de octubre 1991 con domicilio en el Fraccionamiento Campestre ITAVU, C.P. 88650 de ésta ciudad al corriente en el pago del Impuesto Federal sobre la Renta, sin acreditarme su dicho y con Registro Federal de Contribuyentes Número GUCJ-911003NT5 con Clave Única de Registro de Población (CURP): GUCJ911003HTSTNN09 quien se identifica ante el Suscrito Notario con credencial para votar con clave de elector: GTCNJN91100328H400 expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, documento el cual porta inserto su nombre completo, dirección, firma de su presentante, cuyos rasgos físicos de rostro coinciden con la fotografía del documento que me presenta, misma que dejo copia fotostática para que forme parte del apéndice de este instrumento para los efectos legales a que haya lugar y el original el cual devuelvo a sus presentante en éste mismo acto por necesitarlo para otros usos; el compareciente es de mi personal conocimiento y tiene a mi juicio capacidad legal plena para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario y manifestó: Que ocurre a solicitar al Suscrito Notario en su calidad de Comisario, la protocolización de un **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS** celebrada el día 31 (TREINTA Y UNO) del mes de ENERO del año 2023 (dos mil veintitrés), la cual me exhibe en este acto el Acta de la Asamblea correspondiente, que DOY FÉ de tener a mi vista y que la letra dice como sigue:-----

--- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA; TAMAULIPAS.**--- En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo las (14:00) catorce horas del día (31) treinta y uno del mes de ENERO del año (2023) dos mil veintitrés, se reunieron en las oficinas de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS**, en calle Río Panuco sin número esquina con José de Escandón, Colonia Longoria los integrantes del Consejo de Administración de este organismo conforme a los dispuesto por los artículos 28 Apartado 5, 31 de la Ley de Agua del Estado de Tamaulipas; 18 y 19 fracción del Estatuto Orgánico de la

COTEJADO

Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa; para dar inicio a la sesión en uso de la palabra del C. CARLOS VÍCTOR PENA, Presidente Municipal de Reynosa y en su carácter de Presidente de este Consejo de Administración, buenas tardes a todos, bienvenidos a esta sesión ordinaria. Le pido al Secretario que pase lista de asistencia a los integrantes del Consejo, para saber si existe Quorum legal para realizar esta sesión. El Secretario Arquitecto ARTURO NINO CAMACHO manifiesta con gusto Presidente procebo a pasar lista de asistencia: Licenciado CARLOS VÍCTOR PENA, presente, Arquitecto EDUARDO LÓPEZ ARIAS, presente, Ingeniero ELIACIB LEIJA GARZA, presente vía zoom, Licenciado ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL, presente, C. HORACIO CASTILLO en ausencia del ING. RAUL QUIROGA ALVAREZ, presente vía zoom, Ing. NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA presente, Licenciado RODOLFO GARZA GARZA, presente, Arquitecto ARTURO NINO CAMACHO, presente, Licenciado ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY, Licenciado JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU, presente. El Secretario declara que de acuerdo con la lista de asistencia están presentes 8 integrantes de este Consejo, por lo tanto, existe QUORUM LEGAL, para sesionar en los términos del último párrafo del artículo 18 del Estatuto Orgánico. Además informo a ustedes que con base en el último párrafo del artículo 15 del Estatuto Orgánico está presente, el Gerente General Licenciado ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY; así mismo, se encuentra presente el Licenciado JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU, Comisario de este organismo operador. El Presidente del Consejo solicita al Secretario de lectura al orden del día para esta sesión:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Lista de asistencia.
  - 2. Verificación del Quorum Legal.
  - 3. Lectura, aprobación, aclaración y en su caso corrección, del acta de la sesión anterior.
  - 4. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se modifica el tabulador autorizado para la determinación del pago de los costos de contratación doméstica, comercial e industrial a unidades de medida y actualización (UMA'S).
  - 5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la contratación en su modalidad de plurianual de arrendamiento en plazas comerciales para oficinas foráneas.
  - 6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de propuesta y en su caso autorización del manual de operación para la toma de lectura de aparatos medidores elaborado con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43, fracciones XIX y XXI del Estatuto Orgánico.
  - 7. Asuntos Generales.
  - 8. Clausura de la Sesión.
- En uso de la palabra el Presidente de este Consejo solicita al Secretario del Consejo someter a votación el Orden del día, se pone a consideración de ustedes el Orden del día para esta sesión. Los que estén de acuerdo sirvanse manifestarlo, el Secretario informa al Presidente que el orden del día ha sido aprobada por UNANIMIDAD.
- El Presidente manifiesta que una vez aprobado el orden del día, solicita





NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274

*Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez*

CALLE JUAN B. TIJERINA No. 310 ENTRE JOSÉ ARRECE Y ANTONIO RODRÍGUEZ  
COL. RIBEREÑA C. P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS

al Secretario, dar cuenta del TERCER PUNTO de este, en virtud que ya se tomó lista de asistencia y se acreditó el QUORUM LEGAL para sesionar.---  
--- El Secretario da a conocer el PUNTO NÚMERO TRES del orden del día: Lectura, aprobación, aclaración y en su caso corrección, del acta de la sesión anterior. En uso de la palabra el Presidente que para efecto de desahogar este punto del orden del día, Propongo a este Consejo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior en virtud a que ha sido circulada para su conocimiento y revisión a cada uno de ustedes por lo tanto, solicito al Secretario someter a consideración la propuesta de dispensa y aprobación del acta referida. El secretario en uso de la voz manifiesta que los que estén de acuerdo con la propuesta de dispensar la lectura del acta de la sesión anterior y la aprobación de esta, sírvanse manifestarlo levantando su mano. El Secretario informa al Presidente de este Consejo que fue aprobado este punto por UNANIMIDAD.-----  
--- El Secretario da a conocer que el CUARTO PUNTO del orden del día: Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se modifica el tabulador autorizado para la determinación del pago de los costos de contratación doméstica, comercial e industrial a unidades de medida y actualización (UMA'S). En uso de la palabra del Presidente de este Consejo le da el uso de la palabra a la Licenciada MARIA DE JESUS RESENDEZ FIGUEROA, Gerente Comercial de este organismo, expone que los costos de contratación no han sido actualizados desde 2015, se solicita a este Consejo el acuerdo de su aprobación mediante el cual se modifica el tabulador autorizado para la determinación del pago de los costos de contratación doméstica, comercial e industrial de pesos a Unidades de Medida y Actualización (UMA'S). Procedió a dar lectura del oficio número: GG-175/2023, mismo que se transcribe para los efectos que haya lugar: "Oficio número GG-175/2023. Asunto: Se envía proyecto de modificación a la tarifa del pago de servicios públicos. Lic. Juan Carlos Gutiérrez Cantú. Comisario. Presente. De conformidad con lo previsto en el artículo 23, párrafo primero, fracción IV, del Decreto No. 255, mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de la administración pública municipal, que prestará el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de las aguas residuales en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, en concordancia con el 24, párrafo primero, fracción IV, del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas ese órgano de vigilancia a su cargo está facultado para hacer que se inserten en la orden del día de las sesiones del Consejo Administración de este organismo, los puntos que sean pertinentes, asimismo, los numerales 34, párrafo primero, fracción III de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas y 22, párrafo primero, fracción III, del precitado Estatuto Orgánico, el suscrito cuenta entre otras atribuciones, el de "... Proponer a la aprobación del Consejo de Administración las cuotas y tarifas que debe cobrar el Organismo operador por la presentación de los servicios públicos; y una vez aprobadas, mandarlas publicar en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de la localidad..." es por lo que anexo al presente el "Acuerdo mediante el cual se modifica el tabulador autorizado para la determinación del pago de los servicios públicos de pesos a Unidades de Medición y Actualización (UMA's), a fin de que sea integrada a la orden del día de la

COTEJADO

sesión ordinaria del Consejo de Administración de este organismo operador, a celebrarse el día treinta y uno de los corrientes: "Acuerdo mediante el cual se modifica el tabulador autorizado para la determinación del pago de los costos de contratación doméstica, comercial e industrial de pesos a Unidades de Medida y Actualización (UMAs)" JUSTIFICACION.-

--- El artículo 3 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, establece que las contribuciones se clasifican en impuestos, derechos y contribuciones especiales, de igual forma, en ese mismo numeral, párrafo primero, fracción II, define a los derechos como las contribuciones establecidas en ley por recibir los servicios que presenta el Estado en sus funciones de derecho público, y también considerada como derechos las contribuciones a favor de los organismos públicos descentralizados por presentar servicios exclusivos del estado. Es por ello que a partir de la entrada en vigor de la presente autorización, la tarifa establecida para el pago de los costos de contratación doméstica, comercial e industrial, será determinado en UMAs, por lo que el monto de la obligación o supuesto, deberá multiplicarse expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente, para quedar como se anuncia en el ANEXO C que me permito remitir adjunto al presente. Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. Atentamente Lic. Alfonso Javier Gómez Monroy. Gerente General. Sello de recibido 26 ENE 2023 Comisaría Comapa de Reynosa, Tamaulipas. Acompaña escrito Proyecto de modificación a la tarifa del pago de servicios públicos de Comapa Reynosa. Forma ANEXO C. El Presidente solicito al Secretario del Consejo someter a votación la propuesta. En uso de la palabra el Secretario pone en consideración de ustedes el acuerdo mediante el cual se modifica el tabulador autorizado para la determinación del pago de los costos de contratación doméstica, comercial e industrial a unidades de medida y actualización (UMAs), los que estén de acuerdo sirvanse manifestarlo. EL Presidente informa que la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se modifica el Tabulador Autorizado para la determinación del pago de los costos de Contratación doméstica, comercial e industrial a Unidades de Medida y Actualización (UMA'S) ha sido aprobada por UNANIMIDAD.-----

--- El Presidente solicita al Secretario continuar con el orden del día.- El Secretario da a conocer el QUINTO PUNTO del orden del día: Es análisis, discusión y contratación en su modalidad de plurianual de arrendamiento en plazas comerciales para oficinas foráneas.- En uso de la palabra el Presidente que para efecto de desahogar este punto del orden del día, se concede el uso de la voz al LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Gerente Administrativo de este Organismo quien llevará a cabo la referida exposición. Manifiesta que con la finalidad que los usuarios puedan hacer sus pagos a tiempo, la Comapa tiene arrendamientos en ciertos puntos estratégicos de la ciudad, para poder recibir los pagos correspondientes, tenemos que renovar los contratos de arrendamiento a partir de este año 2023 con Plaza Periférico y Plaza Real, de acuerdo a sus reglas hacen contratos de 36 meses o sea de 3 años forzosos, se solicita su anuencia y sus votos para aprobarlos. Procedió a dar lectura al siguiente oficio mismo que se transcribe: "GERENCIA Administrativa OFICIO: GA/012/2023. Cd. Reynosa, Tamaulipas 30 de enero del 2023.- LIC. JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU. COMISARIO. PRESENTE: --- Por medio del





NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274

*Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez*

CALLE JUAN B. TIJERINA No. 310 ENTRE JOSÉ ARRECE Y ANTONIO RODRÍGUEZ  
COL. RIBERENA C. P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS

presente y de acuerdo al Art.45 fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, me dirijo a usted para solicitar sea presentada y en su caso la aprobación por el Consejo de Administración, los Arrendamientos de oficinas foráneas de la COMAPA ubicadas en los centros comerciales "Plaza Real" y "Plaza Sendero" por contrato plurianual con fundamento en el Art. 60 fracción I de la Ley del Gasto Público, ya que las arrendadoras de los Centros Comerciales en mención requieren un plazo forzoso a 36 meses; esto con la finalidad de continuar con los objetivos y programas sectoriales en la captación del ingreso durante el periodo 2023-2025 y tomando en cuenta el comportamiento del periodo 2021-2022 a la tabla que se anexa, muestra la captación de ingresos así como el gasto que genera cada foránea.-----

--- Que dentro del Programa de Inversión para 2023 y con cargo al concepto del Presupuesto de Egresos para 2023 de La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa Tamaulipas, y con fundamento en el Art. 65 fracción XIX y XX de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, se solventa la renta de las mismas.- Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración. ATENTAMENTE LIC ROBERTO RODRIGUEZ VAZQUEZ GERENTE ADMINISTRATIVO. c.c.p. Lic. Alfonso Javier Gómez Monroy.- Gerente General/para su conocimiento. c.c.p. archivo. Sello de recibido por la comisaria de este organismo el mismo día 30 de enero del 2023. Acompaña escrito y tabla explicativa ANEXO D. El Presidente de este Consejo expresa que los contratos de arrendamiento por un año, no hay problema y solicita que se hable con los encargados para negociar los nuevos contratos de arrendamiento para lograr que sean vigencia por un año. No es correcto hacer contratos fuera de nuestra administración, quedará pendiente para su aprobación los contratos de arrendamiento de 3 años hasta que tengamos una respuesta de la negociación que se obtenga. El Presidente somete a votación la propuesta de contratación de un año de arrendamiento y los contratos de 3 años quedarán pendiente para otra sesión de consejo, en lo general se somete a aprobación los contratos de arrendamiento por un año y en lo particular se somete a su consideración que no se apruebe los contratos de 3 años quedando pendiente su aprobación. El Secretario informa al Presidente de este Consejo que fue aprobado este punto en lo general se aprueban los contratos de arrendamiento por un año y en lo particular que no se apruebe los contratos de 3 años quedando pendiente su aprobación. La votación fue por UNANIMIDAD.-----

--- El Presidente de este Consejo solicita al Secretario continúe con el punto siguiente del orden del día. El Secretario manifiesta que sigue el SEXTO PUNTO del orden del día, Análisis, discusión y en su caso aprobación de propuesta y en su caso autorización del manual de operación para la toma de lectura de aparatos medidores elaborado con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43, fracciones XIX y XXI del estatuto orgánico. En uso de la palabra el Presidente manifiesta que para efecto de desahogar éste punto del orden del día, se concede el uso de la voz a la Lic. MARIA DE JESÚS RESENDEZ FIGUEROA, Gerente Comercial procedió a dar lectura a la propuesta del manual de operación

COTEJADO

para la toma de lectura de aparatos medidores elaborado con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 fracciones XIX y XXI del estatuto orgánico y que se transcribe literalmente como sigue:.....

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GERENCIA COMERCIAL.---**

**CONTENIDO.---** 1.- Introducción.--- 2.- Antecedentes.--- 3.- Disposiciones y aspectos legales.---4.- Misión y visión.--- 5.- Objetivo.--- 7.- Autorización.--- INTRODUCCIÓN.--- La necesidad de contar con un Manual de Procedimientos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, para corregir, de manera organizada, ágil, eficiente y justa, requisito de un proceso de investigación, recopilación y análisis en relación a la problemática que recurrentemente, se presenta con motivo de la lectura efectuada a los medidores de volúmenes de agua, en los casos en que se realicen cobros indebidos a los usuarios, tanto de tomas domiciliarias, como comerciales e industriales, a efecto de actuar con justicia al respecto, evitando realizar cobros indebidos y, en su caso, resarcir de alguna forma el daño patrimonial que se les causare, por lo que, con la aplicación del presente Manual, se pretende establecer el buen funcionamiento del organismo, que permita cumplir con los objetivos de la misma, la corrección de problemas y el establecimiento de procedimientos aplicables.--- **ANTECEDENTES.---**

**DECRETO NO. 255 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE PRESTARÁ EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAUPLIPAS. ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAUPLIPAS, creado con fecha 18 de octubre del año 2008, mediante la X Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamauplipas.---** **DISPOSICIONES LEGALES Y MARCO JURÍDICO.---** **DECRETO NO. 255 MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE PRESTARÁ EL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE DRENAJE, ALCANTARILLADO. TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAUPLIPAS.---** **CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.---** **ARTICULO 1º.-** Se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio De Reynosa, Tamauplipas.--- **ARTICULO 2º.-** La Comisión que se crea tendrá el carácter de organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad administrativa.--- **ARTICULO 3º.-** El organismo que se crea en virtud del presente Decreto, tendrá su domicilio legal en la cabecera Municipal de Reynosa, Tamauplipas.--- **ARTICULO 4º.-** El organismo tendrá por objeto la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Reynosa, Tamauplipas.--- **ARTICULO 5º.-** El organismo deberá realizar sus funciones en observancia de los principios de generalidad, continuidad, regularidad, uniformidad, calidad eficiencia y cobertura. Promoviendo las acciones





NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274

*Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez*

CALLE JUAN B. TIJERINA No. 310 ENTRE JOSÉ ARRECE Y ANTONIO RODRÍGUEZ  
COL. RIBEREÑA C. P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS

necesarias para lograr su autosuficiencia técnica y financiera.--- **ARTICULO 6°.**- Los recursos que obtenga el organismo mediante el ejercicio de sus facultades, serán aplicados únicamente para el cumplimiento de sus fines.-  
-- La norma de orden jurídico interno del Organismo lo constituye el Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, creado con fecha 16 de octubre del año 2008, mediante la X Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, cuyo artículo 6 establece, de manera literal: "ARTICULO 6.-Para el cumplimiento de su objeto, el Organismo Público tendrá las siguientes atribuciones: I.-Proyectar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar, mantener y mejorar los sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, y disposición de aguas residuales a su cargo: II.- Realizar los estudios y proyectos que sean necesarios para el cumplimiento de lo establecido en la fracción anterior y para controlar la contaminación del agua, en coordinación con las autoridades competentes. III.-Proporcionar el servicio público, a los núcleos de la población, fraccionamientos y particulares asentados dentro del Municipio o sistema a su cargo, en los términos de los convenios que para ese efecto se celebren. IV.-Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo: V.-Cobrar de acuerdo a las tarifas aprobadas previamente, los derechos correspondientes a la prestación del servicio público que regula este Estatuto.--- Por su parte, el artículo 22, fracción XXII, del propio Estatuto, establece: "ARTÍCULO 22.-El Gerente General, tendrá las siguientes atribuciones, las cuales serán de manera enunciativa más no limitativa: XXII.-Someter a la aprobación del Consejo de Administración, el proyecto de Estatuto Orgánico del Organismo y sus modificaciones; así como los manuales de organización y de procedimientos;". Asimismo, este Organismo operador del agua, además de contar con su propio Estatuto Orgánico y Decreto de creación, se rige por diversos lineamientos de carácter jurídico para regular y normar sus actividades, en virtud de ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, como lo son los que a continuación se señalan de manera enunciativa, más no limitativa, a saber:---  
• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.---  
• Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas.---  
• Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas.---  
• Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.---  
• Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.---  
• Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus municipios.---  
• Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.---  
• Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.---  
**MISIÓN.**--- Que la Gerencia Comercial de este Organismo operador del agua resulte ser eficaz, contando con la capacidad y estructura necesaria, para solucionar las reclamaciones de los usuarios del Organismo para realizar los ajustes correspondientes en los casos específicos con antelación señalados.---  
**VISIÓN.**--- Ofrecer a los usuarios la certeza de que encontrarán una solución justa a las reclamaciones que plantearon con motivo de cobros indebidos, por parte de este Organismo, una vez comprobada dicha circunstancia.---  
**OBJETIVO.**--- Dirigir y controlar de manera organizada,

COTEJADO

ágil, eficiente y justa, a través de un breve proceso de investigación, recopilación y análisis las reclamaciones planteadas con motivo de la lectura realizada en medidores de volúmenes de agua, en los casos en que se realicen cobros indebidos a los usuarios tanto de tomas domiciliarias, como comerciales e industriales, en aras de actuar con justicia y de buena fe, evitando realizar cobros indebidos.--- Para tal efecto, serán aplicables los siguientes criterios: A).- Para el caso de la existencia de un recibo con lectura de un medidor que haya sido ajustado anteriormente por un lapso de hasta 48 meses, no se procederá a realizar ningún nuevo ajuste ni bonificación alguna. B).- En caso de que al usuario hubiese contratado un medidor cuyo costo se encuentre cubierto, pero que aún no se hubiere instalado en el domicilio del usuario, a solicitud del mismo, se le podrá bonificar el equivalente al 30% del consumo registrado en su recibo, siempre y cuando no se encuentre fijada la tarifa mínima. C).- Cuando un medidor se encuentre dañado y hubiere sido objeto de reposición, se procederá a ajustar el adeudo registrado, aplicando el promedio que se obtenga de un lapso de tres meses del consumo anterior. D).- En el caso de la existencia de alguna fuga de agua intradomiciliaria que hubiere sido oportunamente reparada, cuya circunstancia haya sido idóneamente acreditada con los respectivos comprobantes de pago, el adeudo generado por tal circunstancia será susceptible de ajuste por un 30% del consumo registrado en el recibo. E).- Cuando de la inspección que se realizara en los aparatos de medición resultare un cobro excesivo para el usuario, se procederá a realizar un ajuste por el 30% del consumo, con una vigencia que se contará a partir de los seis meses de la fecha de la inspección. F).- En el caso de que el usuario cuente con un adeudo mayor a los sesenta meses, a partir del mes sesenta y uno, podrá liberarse de la obligación del pago correspondiente a ese periodo, mediante la figura de la prescripción, siempre y cuando lo solicite por escrito la persona que cuente con interés jurídico para ello, cuya petición se resolverá, en lo conducente, acorde a lo previsto por el artículo 144 Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas En consecuencia, para que opere la prescripción, el plazo iniciará a partir de la fecha en que el usuario debió realizar el pago correspondiente. G).- Para el caso de que se acumularan en perjuicio del usuario diversas lecturas que hubieren sido indebidamente registradas cuando, por error o por negligencia del empleado encargado de las mismas, se señale un consumo mayor al real, cuyo aspecto será previamente revisado y documentado por la respectiva coordinación para verificar de manera fehaciente el perjuicio causado al usuario por negligencia, se le aplicará la bonificación correspondiente, equivalente al consumo indebidamente facturado al usuario a efecto de evitarle perjuicios innecesarios. H).- Dichas bonificaciones tendrán una aplicación retroactiva a los usuarios que presenten alguna de las problemáticas plasmadas en el presente manual, a lo anterior con efecto a partir del primero de Octubre del Dos mil Veintiuono. --AUTORIZACIÓN.--- Con fundamento en el artículo 22, fracción XXII. Del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se expide al presente Manual de Procedimientos para la Gerencia Comercial referente a la capacidad y Organismo a efecto de realizar los ajustes que obedezcan a cobros indebidos por causas no imputables a los mismos.---FIRMA.--- LIC.



NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274

Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez

CALLE JUAN B. TIJERINA No. 310 ENTRE JOSÉ ARRECE Y ANTONIO RODRÍGUEZ  
COL. RIBEREÑA C. P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS



ALEYDA DERLY HERNÁNDEZ MEZANO. ENCARGADA DEL PROYECTO Y DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA.--- **REVISO:** LIC. ALFONSO JAVIER GÓMEZ MONROY.--- GERENTE GENERAL.--- LIC MARIA DE JESÚS RESENDEZ FIGUEROA.--- GERENTE COMERCIAL.-- - LIC JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU.--- COMISARIO.--- Y que se acompaña a este instrumento como **ANEXO E**. Solicita el Presidente al Secretario proceda a la votación de este punto referente al Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de Propuesta y en su caso autorización del Manual de operación para la toma de lectura de aparatos medidores elaborado con la finalidad de dar cumplimiento a los dispuesto en el artículo 43 fracciones XIX y XXI del estatuto orgánico. Informa el Secretario al Presidente que el sexto punto del orden del día ha sido aprobado por UNANIMIDAD.- El Secretario informa que sigue el SÉPTIMO PUNTO del orden del día es: Asuntos Generales. El Presidente algún otro tema que tratar dentro del punto de asuntos generales no habiendo otro asunto que tratar. El Presidente agotado este punto solicito al Secretario continuar con el orden del día. Informa el Secretario que el punto siguiente es el octavo Clausura de la sesión.- En uso de la palabra el Presidente expresa que siendo las 14:36 (catorce horas con treinta y seis minutos) del día 31 DE ENERO DE 2023, se clausuran los trabajos de la presente sesión ordinaria, declarándose validos los acuerdos tomados.-----

----- **C L A U S U L A:** -----

--- **UNICA:**- Por medio de la presente el señor Licenciado **JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU**, en su carácter de **COMISARIO**, nombrado para la protocolización de la presente Acta de la **COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULPAS, (COMAPA)** deja debidamente protocolizada el Acta en mención de fecha **31 (TREINTA Y UNO)** del mes de **ENERO** del año **2023** (dos mil veintitrés) y por formalizados todos y cada uno de los acuerdos que la misma contienen, a cuyo efecto queda inserto íntegramente en el acuerdo de éste instrumento para que surta sus efectos conforme a derecho.-----

--- **PERSONALIDAD:**- Para demostrar la personalidad con la que comparece el señor Licenciado **JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU**, en su carácter de **COMISARIO DE LA DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS** nombrado por el Cabildo del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 23 de Diciembre de 2022 y que a la letra dice:....-----

--- Al margen superior un escudo que dice: R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA. --- C. JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU. --- En uso de las facultades que me confieren los artículos 49, fracción IX, 53, 54 y 55 fracciones VII y VIII, y 69 del Código Municipal para el Estado en vigor, he tenido a bien nombrar a Usted.--- **COMISARIO.- DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA.**--- Con las atribuciones que marca la Ley y con la remuneración que se asigna a ese cargo la partida respectiva del presupuesto de egresos.--- Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.--- Atentamente.--- Firma.- **CARLOS VICTOR PEÑA.**-Presidente Municipal.--- Dado en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil veintidós.- Documento que tengo a la vista y agrego al apéndice de esta acta.- DOY

COTEJADO

FE.-----

--- **YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE DE LO SIGUIENTE:**--- I.- Que los comparecientes se identificaron a satisfacción del suscrito Notario, quien declara bajo protesta de decir verdad ser la misma persona, que aparece ser en el documento con que se identifica y no tienen incapacidad natural o civil para celebrar este acto, quien a mi juicio gozan de capacidad de ejercicio, por no observar en el manifiesto patentes de incapacidad legal.-----

II.- Que les advertí, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, respecto al pago del Impuesto Federal Sobre la Renta, por no haberme acreditado su pago debidamente.-----

III.- Que lo transcrito y relacionado en esta escritura concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito.-----

IV.- Que lei esta escritura al compareciente a quien les expliqué el valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestado su conformidad con ella, firmándola y estampando sus huellas digitales del dedo índice de ambos manos, ante mí, siendo las (18:00) dieciocho horas del día (31) TREINTA Y UNO del mes de ENERO del año 2023 (dos mil veintitrés).- DOY FE.-----

--- Licenciado JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CANTU.- Firma.- Ante Mí, Licenciado Juan Antonio Martínez Ceballos.- Firma y Sello de Autorizar del Notario.-----

-----**AUTORIZACIÓN**-----

--- En la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo el día 31 (TREINTA Y UNO) del mes de ENERO del año 2023 (dos mil veintitrés) autorizo definitivamente la presente acta, en virtud de estar satisfecho el interés fiscal. DOY FE.-----

-----**ANEXOS**-----

--- ANEXO "A".- LISTA DE ASISTENCIA.-----

--- ANEXO "B".- OFICIO No. GG-175/2023 EXPEDIDO A COMAPA.- ASUNTO: SE ENVIA PROYECTO DE MODIFICACION A LA TARIFA DEL PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS.- DIRIGIDO AL LIC. JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU DE FECHA 26 DE ENERO DE 2023.-----

--- ANEXO "C".- OFICIO No. GA/012/2023 DIRIGIDO POR COMAPA.- GERENCIA: ADMINISTRATIVA.-AL LIC. JUAN CARLOS GUTIERREZ.- COMISARIO.- DE FECHA 30 DE ENERO DE 2023.-----

--- ANEXO "D".- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA GERENCIA COMERCIAL.-----

--- ANEXO "E".- IDENTIFICACION DEL COMISARIO LIC. JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU.-----

--- ANEXO "F".- NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO LIC. JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU.-----

--- **ES PRIMER TESTIMONIO** FIEL Y EXACTO, SACADA A LA LETRA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS BAJO EL ACTA NUMERO 3809 DEL VOLUMEN LXX, QUE ES A MI CARGO, DONDE DEJO ANOTADO ESTA EXPEDICIÓN AL MARGEN DE SU MATRIZ, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL LICENCIADO





**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274**

*Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez*

CALLE JUAN B. TIJERINA No. 310 ENTRE JOSÉ ARRECE Y ANTONIO RODRÍGUEZ  
COL. RIBEREÑA C. P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS

JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU, COMISARIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS EN (05) CINCO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO Y FIRMADO QUE FUE EN MI DESPACHO EN LA CIUDAD DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LOS (31) TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.-----



*[Handwritten signature in blue ink]*

**LIC. JUAN ANTONIO MARTINEZ CEBALLOS  
ADSCRITO EN FUNCIONES A LA  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 274**

COTEJADO

SISTEMA

